MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.- DENOMINACIÓN DEL EXPEDIENTE

SUMINISTRO DE DISPOSITIVO DE IGNICIÓN CONTROLADA PARA LAS UNIDADES DE FUEGO TÉCNICO ADSCRITAS AL DISPOSITIVO INFOCA DE LA AGENCIA DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA

2.- NÚMERO DE REGISTRO DEL CONTRATO

CONTR 2026 334275

3.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es el SUMINISTRO DE UN DISPOSITIVO DE IGNICIÓN CONTROLADA (LANZADOR MANUAL DE IGNICIÓN TERRESTRE) PARA LAS UNIDADES DE FUEGO TÉCNICO

4.- CÓDIGO CPV

El código C.P.V. propuesto correspondiente a la presente contratación es el siguiente:

- Código CPV : 35312000-4

5.- FUNDAMENTOS DE LA ACTUACIÓN

El Decreto-ley 5/2026, de 20 de abril, que modifica el Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales y se autoriza la creación de la Agencia de Emergencias de Andalucía (anteriormente denominada Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, en adelante la Agencia), con la finalidad de atender a las emergencias de forma coordinada, de manera que posibilite una respuesta rápida y eficaz.

Con fecha 1 de enero de 2025 tiene el inicio del funcionamiento de la Agencia, con la entrada en vigor del Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, modificado por el artículo 4 del Decreto-ley 5/2026, de 20 abril, por el que se aprueban los Estatutos de Emergencias de Andalucía.

El artículo 6 de los Estatutos, entre las funciones, a) el desarrollo y ejecución de las políticas de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de protección civil, emergencias y extinción de incendios forestales; f) La gestión de los incendios forestales que se produzcan, genere o no la activación de planes de

JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA		30/09/2026 10:08:27	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwVy56awqe3puXS1hwadeS6ExTj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

emergencia, así como el conocimiento de la causa de los mismos, el análisis territorial de resultados y su evolución y su traslación en forma de informes técnicos motivados como base de las políticas preventivas.

La Agencia desarrollará las actividades necesarias para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias con sus órganos y medios propios y por las demás formas previstas en el ordenamiento jurídico. En concreto, y sin perjuicio de otras formas, podrá desarrollar sus actividades mediante convenios, encargos a medios propios o contratos con sujetos públicos o privados, así como, a través de entidades con personalidad jurídica propia y diferenciada dependientes de ella.

Por su parte, el artículo 18 del referido Decreto establece, en su apartado d), que corresponden a la Dirección General de Emergencias, Protección Civil y Lucha contra incendios forestales "El desarrollo y ejecución de actuaciones dirigidas a coordinar la respuesta ante situaciones de emergencia en el territorio de Andalucía, directamente o a través de las personas titulares de los centros directivos en sus respectivos ámbitos competenciales".

A pesar de los esfuerzos de adaptación a las necesidades que plantean las nuevas generaciones de incendios, es necesario que el SEIF incorpore nuevas capacidades que le permitan diversificar su repuesta de forma ágil y flexible.

En el caso del uso de fuego técnico en tareas de extinción, y con independencia de la formación general y su aplicación por todo el dispositivo, se ha detectado la necesidad contar con unidades agiles que en el ámbito del desarrollo del Plan de Operaciones puedan desarrollar maniobras de anticipación precisas en aquellas zonas donde sean necesarias. Además, el dispositivo está próximo al límite de su capacidad de extinción, en el que más recursos clásicos no suponen un mejor funcionamiento ni aumentan su capacidad de extinción.

Por ello, se considera una oportunidad la puesta en marcha de la Agencia de Seguridad y Gestión Integran de Emergencias de Andalucía para abordar retos de futuro y sentar las bases de un dispositivo de extinción moderno más flexible y con nuevas capacidades, y se aconseja la creación de un equipo especializado en maniobras de anticipación y de manejo del fuego técnico como herramienta en la extinción de incendios forestales (Unidades de Fuego Técnico), herramienta que por su dificultad técnica requiere de una especialización y formación muy específica.

6.- TIPO DE CONTRATO

Se trata de un Contrato de Suministro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP).

7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA		30/09/2026 10:08:27	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwVy56awqe3puXS1hwadeS6ExTj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se trata de un contrato menor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 118 de la LCSP en relación con el artículo 131.3 del mismo texto legal, por ser su valor estimado inferior a 15.000 euros y su duración no superior a un año.

En relación con lo dispuesto en los artículos arriba referidos, se garantiza que en la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, por la especialidad de su objeto.

8.- DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO

Cada una de las especificaciones técnicas y normativa legal exigida se describen en el presente documento. Cualquier cambio en la normativa de aplicación deberá ser considerada por el contratista si ésta se produce antes de la notificación del pedido.
Durante la ejecución del contrato, se podrán incluir mejoras en los artículos ofertados o adquirir artículos equivalentes a éstos siempre que el cambio no altere el objeto principal del contrato ni el precio unitario no sea modificado.
Los artículos a entregar, si tienen caducidad, deben haber sido fabricados como máximo en los 12 meses anteriores a la realización del pedido, siempre que dicha caducidad sea al menos de 3 años.
Por parte de la Agencia, se determinará un responsable único que realizará los pedidos, coordinará la entrega y gestionará los albaranes para facturación. De la misma manera, se solicitará un único interlocutor por la empresa contratista.
En el precio ofertado se entenderán incluidos todos los costes derivados del correcto suministro de los artículos hasta su destino, incluyendo el montaje si fuera necesario en el lugar indicado en el pedido.
En el supuesto de que algún elemento a suministrar se deteriore por causas no imputables a la Agencia, aun estando ya suministrado en sus almacenes, éstos deberán ser restituidos a su correcto estado de uso por cuenta del adjudicatario.
Los elementos a suministrar serán los siguientes:

- Lanzador manual de ignición terrestre

Lanzador manual de ignición terrestre
Dispositivo portátil de uso profesional destinado a la ignición controlada a distancia mediante el lanzamiento de esferas de ignición, para su utilización en quemas prescritas y/o controladas así como en operaciones de fuego técnico en el ámbito forestal.

Características técnicas:

- Lanzador manual y portátil, accionado mediante gatillo.
- Compatible con esferas de ignición destinadas a operaciones de fuego técnico.
- Sistema de propulsión mediante gas comprimido, preferentemente CO_2 o sistema equivalente compatible con el equipo.
- Alcance de lanzamiento superior a 90 m, según especificaciones del fabricante.

JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA		30/09/2026 10:08:27	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwVy56awqe3puXS1hwadeS6ExTj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Presión de trabajo superior a 130 psi.
- Sistema que permita regular o controlar las condiciones de lanzamiento.
- Construcción robusta y adecuada para uso profesional en campo.
- Incorporará los dispositivos y adaptadores necesarios para su funcionamiento y recarga.
- Se suministrará con los elementos necesarios para su puesta en servicio, incluido el sistema de alimentación mediante gas compatible.
- Cada unidad se suministrará con un mínimo de 750 esferas de ignición compatibles con el dispositivo.
- El conjunto deberá incluir manual de utilización y mantenimiento del fabricante, así como los elementos de seguridad correspondientes.

Imagen descriptiva:



9.- EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

Artículo	**Nº UDS.**	**Precio Unitario (€)**	**Importe Total (€)**
Lanzador manual de ignición terrestre. Dispositivo lanzador con adaptador, gas y dispositivo adaptador y mínimo 750 bolas de ignición	1	5.300,00 €	5.300,00 €
TOTAL PRESUPUESTO (IVA excluido)			5.300,00 €

10.- IMPORTE DE LICITACIÓN

• Importe (I.V.A. excluido) máximo de licitación: **5.300,00 €**

JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA		30/09/2026 10:08:27	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwVy56awqe3puXS1hwadeS6ExTj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

• Tipo de I.V.A.: 21%
• Importe (I.V.A. incluido): **6.413,00 €**

11.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

Con carácter general el plazo máximo de entrega de cada lote se establece en 60 días naturales desde la formalización del contrato.

Duración del Contrato: **DOS (2) MESES**

El material a suministrar será entregado de forma general en el CEDEFO de Hernán Valle (Granada), perteneciente a la Agencia de Emergencias de Andalucía. La dirección es:

CEDEFO de Hernán Valle (Granada).
Monte Cortijo Conejo.
Hernán Valle. 18880 Guadix

12.- OTROS DATOS DEL CONTRATO

¿Es una actuación financiada con fondos europeos?: **No**

Se solicita la adjudicación por el importe total de la licitación para que, en caso de bajas sobre dicho precio, se pueda disponer de la totalidad del importe a los efectos de solicitar mayor número de unidades de alguno de los elementos de la tabla de precios en caso de necesidad.
El presupuesto base se ha establecido mediante precios unitarios, asegurando así que la contratación se adapte a las necesidades reales de la Agencia durante la ejecución del contrato, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 33 de la LCSP.

13.- FORMA DE PAGO

Toda factura debe de realizarse en formato electrónico dentro de los supuestos descritos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Esto es, todas aquellas facturas emitidas a nombre de esta Agencia por importe igual o superior a 5.000 euros deberán emitirse obligatoriamente en formato electrónico. Para aquellas de importe inferior también podrán emitirse en el nuevo formato, y además se les mantendrá abierto el registro en papel, siempre y cuando el proveedor que la emita no haya enviado en alguna otra ocasión una factura electrónica a cualquier otro ente de la Junta de Andalucía, en cuyo caso el formato deberá ser igualmente el electrónico. Este formato de las facturas electrónicas, así como los requerimientos de firma validada se especifican en el artículo 5 de la mencionada Ley 25/2013, de 27 de diciembre.

Los datos del destinatario a incorporar en las facturas, tanto las emitidas en papel como electrónicas, deberán ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Atendiendo al artículo 6.1 del citado Reglamento, deberá incorporarse los siguientes:

• Denominación social: **Agencia de Emergencias de Andalucía**

JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA		30/09/2026 10:08:27	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwVy56awqe3puXS1hwadeS6ExTj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- NIF: **Q4101047A**
- Domicilio: **Edificio Expo. Calle Inca Garcilaso, 3. Sevilla 41092**

Para la correcta tramitación de la factura, será indispensable la identificación e incorporación en esta factura de la siguiente información:

1.- Tripleta de códigos que identifican a la Agencia como destinatario de la factura electrónica. Esta tripleta, válida para todas las facturas que se emitan a nombre de la Agencia es:

- OFICINA CONTABLE : **A01004456**
- ÓRGANO GESTOR : **A01052012**
- UNIDAD TRAMITADORA: **GE0024302**

2.- El número ID del contrato que vincula a ambas partes y que justifica la emisión de la misma. Dicho número está compuesto por los siguientes campos CONTR/ANUALIDAD/NÚMERO. (En el caso de que el expediente esté dividido en lotes, el ID del contrato está compuesto por los campos LOTE/ANUALIDAD/NÚMERO). La ausencia del mismo puede acarrear la no tramitación de la factura.

Este número tiene un formato letra y numérico, corresponde con el identificador del contrato en el sistema de información GIRO y consta identificado en los Pliegos de la Licitación. Éste deberá incorporarse en el campo de FACTURA.E denominado "Referencia Expediente".

El canal para el envío y consulta de facturas en formato electrónico será el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es https://face.gob.es/. Para la materialización del pago de las facturas y demás obligaciones, los proveedores de la Agencia deben tener informados los códigos de sus cuentas bancarias en el sistema de información GIRO de la Junta de Andalucía (Gestión Integrada de Recursos Organizativos).

Con carácter general, los acreedores pueden tener activas un máximo de 5 cuentas bancarias, las cuales podrán ser gestionadas conforme a la Instrucción 1/2015, de 13 de marzo de 2015, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública sobre la gestión de las cuentas bancarias de los acreedores en el sistema GIRO, dando de alta la cuenta directamente el propio acreedor a través de la oficina virtual de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a la que podrá acceder con certificado digital y cuya dirección es la siguiente:

https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos/gastos_pagos.htm

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a través de SIREC – Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía.

El contrato se adjudicará a la empresa que, cumpliendo todos los requisitos solicitados, presente la oferta económica más baja.

15.- FECHAS DEL CONTRATO

JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA		30/09/2026 10:08:27	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwVy56awqe3puXS1hwadeS6ExTj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

• Fecha de adjudicación: la del Informe de Necesidad y Aprobación del gasto.
• Fecha de formalización: la de la notificación de la Orden de Encargo.
• Fecha prevista de inicio del contrato: al día siguiente de notificación de la orden de encargo o el que se establezca al efecto.

16.- PROPUESTA DE PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

• Cargo: Héctor Alfaro Fernández. Técnico de extinción COR

17.- PARTIDA PRESUPUESTARIA PROPUESTA

Se propone la siguiente partida presupuestaria:

ANUALIDAD	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2026	6.413,00 €	0139010000 G/44E/22109/00 01

Fdo. Juan Francisco Martínez Carmona
Consejero Técnico INFOCA

JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA		30/09/2026 10:08:27	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwVy56awqe3puXS1hwadeS6ExTj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	